



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

OPINIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVA A LA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS PROCEDENTES DE SERVICIOS DIGITALES

Esta Comisión de la LXIV Legislatura de la H. Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 39, numerales 1 y 2, fracción XXX y 45, numeral 6, inciso e) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 18, párrafo tercero de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 157, numeral 1, fracción IV; 158, numeral 1, fracciones IV y X; y 175, numeral 1, fracción III, inciso e); del Reglamento de la Cámara de Diputados, se abocó al estudio y análisis de la mencionada Iniciativa.

ANTECEDENTES

El 13 de septiembre de 2018 el Diputado Javier Salinas Narváez, integrante de la LXIV Legislatura y perteneciente al Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó la Iniciativa que expide la Ley del Impuesto sobre los Ingresos Procedentes de Servicios Digitales.

En esa misma fecha, la Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados de la LXIV Legislatura turnó la Iniciativa a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.

CONTENIDO DE LA INICIATIVA

La Iniciativa menciona la necesidad de gravar los cada vez mayores ingresos provenientes de los servicios digitales prestados por las empresas globales más importantes del mundo, las cuales no tributan en el país, a pesar de contar con ingresos por la venta de servicios en México.

Objetivo

El objetivo de la iniciativa es gravar los ingresos provenientes de los servicios digitales que proporcionan grandes empresas y que no tributan actualmente en México.

Servicios Digitales a Gravar

La iniciativa pretende gravar los siguientes servicios:

- I. La inclusión en una interfaz digital de publicidad dirigida a los usuarios de la misma



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

- II. La puesta a disposición de interfaces digitales multifacéticas que permitan a los usuarios localizar a otros usuarios e interactuar con ellos, y que puedan facilitar las entregas de bienes o las prestaciones de servicios subyacentes directamente entre los usuarios (servicios de intermediación)
- III. La transmisión de los datos recopilados acerca de los usuarios que hayan sido generados por actividades desarrolladas por estos últimos en las interfaces digitales.

Características del gravamen

El monto del gravamen planteado se calcularía aplicando la tasa del 3 por ciento a la cantidad que resulte de disminuir de la totalidad de los ingresos percibidos por los servicios digitales, las deducciones planteadas en la misma iniciativa, las cuales son:

- Ingresos hasta por 100 millones de pesos que hayan obtenido las personas físicas y morales residentes en territorio nacional, así como los residentes en el extranjero con establecimiento permanente en el país.

CONSIDERACIONES PRESUPUESTARIAS

Con la finalidad de tener una valoración del impacto presupuestario que tendría la instauración del Fondo, esta Comisión solicitó la asesoría del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas.

Dicha instancia estima que el impacto presupuestario derivaría de los recursos que se recauden bajo los diversos preceptos contemplados en la iniciativa. Sin embargo, señala que con la información disponible no es posible brindar una estimación puntual, pues no se conoce qué parte del monto del total del comercio electrónico en México se oriente al sector al que plantea enfocarse la iniciativa.

A pesar de ello, se estimó el monto que representaría gravar en 2019 todo el consumo digital con el 3 por ciento propuesto en la iniciativa, el cual ascendería a 12 mil 496.71 millones de pesos.

Derivado de lo anterior, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública emite la siguiente:

OPINIÓN

PRIMERO. La presente Opinión se formula únicamente en lo correspondiente a la materia competencia de esta Comisión.

SEGUNDO. La aprobación de la Iniciativa por la que se expide la Ley del Impuesto sobre los Ingresos Procedentes de Servicios Digitales, **no generaría un impacto presupuestal negativo.**



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

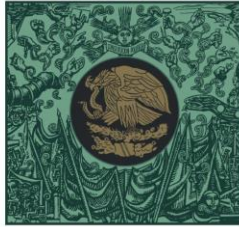
“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

TERCERO. La eventual aprobación de la iniciativa tendría como consecuencia un **incremento en los ingresos tributarios** en aproximadamente **12 mil 496.71 millones de pesos**.

CUARTO. Remítase la presente Opinión a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para Dictamen.

QUINTO. Por oficio, comuníquese a la Mesa Directiva de esta Cámara de Diputados, para su conocimiento.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 20 de marzo de 2019.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

20 Aniversario
CEFP
Centro de Estudios de las Finanzas Públicas

Valoración de Impacto Presupuestario

CEFP / IPP / 272.6 / 2018

Iniciativa:

**Que expide la Ley del Impuesto Sobre los
Ingresos Procedentes de Servicios Digitales**

Proponente:

**Diputado Javier Salinas Narváez.
Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución
Democrática**

Fecha de presentación:

6 de septiembre de 2018

1. Objeto¹

Gravar los crecientes ingresos provenientes de los servicios digitales que proporcionan grandes empresas y que no tributan actualmente en México.

2. Impacto presupuestario

La eventual aprobación de la iniciativa, sí generaría impacto presupuestario, el cual tendría una naturaleza recaudatoria, es decir, se obtendrían mayores recursos tributarios.

La iniciativa plantea gravar los siguientes servicios:

- I. La inclusión en una interfaz digital de publicidad dirigida a los usuarios de dicha interfaz;
- II. La puesta a disposición de interfaces digitales multifacéticas que permitan a los usuarios localizar a otros usuarios e interactuar con ellos, y que puedan facilitar asimismo las entregas de bienes o las prestaciones de servicios subyacentes directamente entre los usuarios (servicios de intermediación); y
- III. La transmisión de los datos recopilados acerca de los usuarios que hayan sido generados por actividades desarrolladas por estos últimos en las interfaces digitales.

El monto del gravamen planteado es equivalente al 3 por ciento que resulte de la diferencia entre el total de ingresos percibidos por las actividades que se pretenden gravar y las deducciones planteadas en la misma ley, las cuales son:

- Ingresos hasta por 100 millones de pesos (mdp) que hayan obtenido las personas físicas y morales residentes en territorio nacional, así como los residentes en el extranjero con establecimiento permanente en el país.

¹ Este apartado se realizó con información de la iniciativa que expide la Ley del Impuesto sobre los Ingresos procedentes de servicios digitales, presentada por el Diputado Javier Salinas Narváez y suscrita por integrantes del Partido de la Revolución Democrática, publicada en la Gaceta Parlamentaria, número 5108-III, 6 de septiembre de 2018.

Asimismo, precisa que *no se pagará* el impuesto por los siguientes ingresos:

- Los que perciban la Federación, las entidades federativas, los municipios y los órganos constitucionales autónomos y las entidades paraestatales que estén considerados como no contribuyentes del impuesto sobre la renta;
- Los que no estén afectos al pago del impuesto sobre la renta en los términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR);
- Los obtenidos por personas morales con fines no lucrativos o fideicomisos que reciban donativos deducibles, siempre que, no se otorgue a persona algún beneficio sobre el remanente distribuible, salvo cuando esté autorizado para recibir donativos deducibles en los términos de la LISR.
- Los derivados de poner a disposición de una interfaz digital, cuando la única o principal finalidad de la persona moral sea suministrar contenidos digitales a los usuarios o prestarles servicios de comunicación o pagos.
- La prestación de servicios financieros;
- La transmisión de datos por un prestador de servicios financieros.
- Los que obtenga una persona moral del Régimen Opcional para Grupos de sociedades que preste a otra persona moral de ese mismo grupo, alguno de los servicios que se plantea gravar.

Con base en lo anterior, el impacto presupuestario derivaría de los recursos que se recauden bajo los preceptos anteriores con sus debidas exclusiones. Con base a la información disponible, no es posible brindar una estimación puntual pues no se conoce qué parte del monto del total del comercio electrónico en México, se oriente al sector al que plantea enfocarse la iniciativa. No obstante, con el objetivo de coadyuvar a la tarea legislativa, se estimó el monto que representaría gravar en 2019, todo el consumo digital con el 3 por ciento propuesto en la iniciativa, desagregado por tipo de servicio o bien.

El monto total para el ejercicio fiscal 2019 se estimó ascendería a **12 mil 496.71 millones de pesos (mdp)**.

En el siguiente cuadro se muestra la desagregación por tipo de bien o servicio.

Cuadro 1. Gasto trimestral promedio por categoría de bien o servicio comprado de manera electrónica

Bien o servicio	Proporción que representó del gasto trimestral promedio ¹ (porcentaje)	Gravamen por categoría, estimados para 2019 (millones de pesos)
Ropa y accesorios	4.62	577.30
Descargas digitales	1.65	206.18
Boletos para eventos	4.85	606.04
Viajes	21.58	2,696.57
Transporte	3.68	459.84
Música, películas y videos	1.69	211.18
Videojuegos, consolas y accesorios	4.94	617.29
Joyería y relojes	4.23	528.57
Muebles, electrodomésticos y equipo	12.49	1,560.71
Juguetes y pasatiempos	4.03	503.58
Libros y revistas	1.7	212.43
Deporte y fitness	3.24	404.86
Electrónica de consumo	4.47	558.56
Servicios generales	4.51	563.56
Software de computadoras	3.58	447.35
Bienes empacados del consumidor	3.16	394.86
Computadoras/periféricos/PDAs	7.99	998.41
Suministro de oficina	3.08	384.87
Flores, tarjetas y regalos misceláneos	1.83	228.67
Hogar y jardín	2.69	336.13
Total	100.00	12,495.69

¹ Información extraída del "Estudio de Comercio Electrónico en México 2017" presentado por la Asociación de internet.mx.

Fuente: Elaborado por el CEFP con información extraída del "Estudio de Comercio Electrónico en México 2017" presentado por la Asociación de Internet.mx.

En el anexo metodológico se expone la forma en que se llevó a cabo la estimación.

3. Conclusiones

La eventual aprobación de la iniciativa generaría un incremento en los ingresos tributarios. Si bien no se cuenta con la información desagregada, de tal forma que permita hacer una estimación puntual, se estimó que si se gravara al total del consumo electrónico con el 3 por ciento, se recaudarían en 2019 alrededor de **12 mil 496.71 mdp**.

4. Anexo Metodológico

4.1 Propuestas del dictamen, iniciativa o minuta que generan impacto presupuestario

Con la información disponible, la estimación de los recursos adicionales que podría obtener el erario en caso de que se aprobara la iniciativa no puede realizarse de manera puntual, en tanto que no se cuenta con la desagregación suficiente de la información para poder estimar qué parte del consumo por medio del comercio electrónico corresponde al sector que la iniciativa plantea gravar. Sin embargo, con el objetivo de coadyuvar a la tarea legislativa, se presenta una estimación del monto total que representaría gravar con el 3 por ciento el total del consumo electrónico.

La estimación fue realizada con base en los resultados del "Estudio de Comercio Electrónico en México 2017" (estudio) presentado por la Asociación de Internet.mx, así como información del Banco de México y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Metodología

1. A partir del monto del comercio electrónico en México, reportado en el citado estudio, se estimó el monto de consumo para 2019, en dólares, y con base en el tipo de cambio promedio se estimó el consumo total para 2019.
2. A la cifra del punto anterior, se le aplicó el gravamen de tres por ciento sobre el total.
3. Con base en la desagregación del gasto por bienes y servicios expuesto en el estudio, se calculó el monto que se obtendría por categoría.

Supuestos

- El comercio electrónico en México reportado por el estudio es significativo estadísticamente.
- El crecimiento del comercio electrónico en México, reportado por el estudio de 2016 a 2017, se mantendrá en los siguientes años.
- El tipo de cambio promedio para 2019 será la estimación que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) reflejó en el "Documento relativo al cumplimiento de las disposiciones contenidas

en el artículo 42, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Pre-criterios 2019".

- La distribución de los bienes y servicios que se consumirán en 2019 mediante el comercio electrónico, será equivalente al que el estudio reportó para el año 2017.

Estimación

1. Con base en el monto del comercio electrónico en México de 2015 y 2016, reportado por el estudio: 16.22 billones de dólares en 2015 y 17.63 billones de dólares para 2016, se calculó el incremento anual.

A partir del incremento anual se estimó el monto del comercio electrónico para 2019, asumiendo que el crecimiento observado de 2015 a 2016 se mantendría en los siguientes años.

Comercio digital 2015: 16.22 billones de dólares=16,220,000,000 dólares.

Comercio digital 2016: 17.63 billones de dólares=17,630,000,000 dólares.

Incremento anual: 8.69 por ciento.

Comercio digital 2019: 22,637,115,074 dólares.

2. A partir del tipo de cambio estimado por la SHCP para el ejercicio fiscal 2019 (18.4 pesos por dólar), se estimó el monto del comercio electrónico en pesos.

$(22,637,115,074) * (18.4) = 416,522,917,361.60$ pesos

3. Al monto del punto anterior, se le aplicó el 3 por ciento, obteniendo así una recaudación potencial y con base en la distribución de consumo en el comercio digital, reportada por el estudio, se distribuyó el monto total por consumo o servicio. A continuación se muestra el cuadro resumen de los cálculos:

$(416,522,917,361.60) * (0.03) = 12,495,687,520.85$ pesos.

Fuentes de información:

Salinas Narváez, Javier y suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, *Iniciativa con proyecto de Decreto que expide la Ley del Impuesto sobre los Ingresos Procedentes de Servicios Digitales* [en línea], Cámara de Diputados, LXIV Legislatura, Gaceta Parlamentaria, número 5108-III, 6 de septiembre de 2018 [consulta: 7 de noviembre de 2018], disponible en:

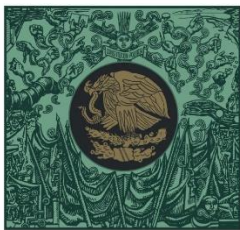
<<http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/64/2018/sep/20180906-III.html#Iniciativa7>>.

Asociación de Internet. Mx, “*Estudio de Comercio Electrónico en México 2017*” [en línea], Ciudad de México, [consulta: 12 de noviembre de 2018], disponible en:

<<https://www.asociaciondeinternet.mx/es/component/remository/Comercio-Electronico/Estudio-de-Comercio-Electronico-en-Mexico-2017/lang,es-es/?Itemid=>>>.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público, *Objetivos, Documento relativo al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 42, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria* [en línea], México, Ciudad de México, 2018 [consulta: 19 de octubre de 2018], disponible en:

<https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/precgpe/precgpe_2019.PDF>



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

20 Aniversario
CEFP
Centro de Estudios de las Finanzas Públicas



www.cefp.gob.mx




@CEFP_diputados









Centro de Estudios de las Finanzas Públicas

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

OPINIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVA A LA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS PROCEDENTES DE SERVICIOS DIGITALES

	DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
PRESIDENTE				
	RAMÍREZ CUELLAR ALFONSO	A FAVOR		

SECRETARIOS				
	DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	CAMPOS EQUIHUA IGNACIO BENJAMÍN	A FAVOR		
	ESPINOZA LÓPEZ BRENDA	A FAVOR		
	GONZÁLEZ ROBLEDO ERASMO			
	HERNÁNDEZ PÉREZ CÉSAR AGUSTÍN	A FAVOR		
	MERLÍN GARCÍA MARÍA DEL ROSARIO	A FAVOR		
	MOLINA ESPINOZA IRINEO	A FAVOR		



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

OPINIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVA A LA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS PROCEDENTES DE SERVICIOS DIGITALES

	DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	PONCE MÉNDEZ MARÍA GERALDINE	Geraldine P.		
	PÉREZ SEGURA LAURA IMELDA			
	AZUARA ZÚÑIGA XAVIER			
	ROCHA ACOSTA SONIA			
	TEJEDA CID ARMANDO			
	GALINDO FAVELA FERNANDO			
	CABRERA LAGUNAS MA. DEL CARMEN			
	SANDOVAL FLORES REGINALDO			



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

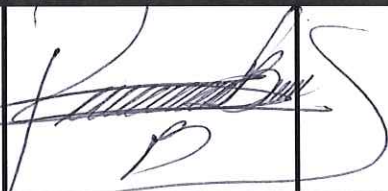



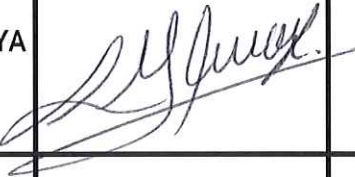


OPINIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVA A LA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS PROCEDENTES DE SERVICIOS DIGITALES

	DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	LOYA HERNÁNDEZ FABIOLA RAQUEL GUADALUPE			
	ESCOBAR Y VEGA ARTURO			
	GALLARDO CARDONA JOSÉ RICARDO			

INTEGRANTES				
	DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	ALCÁNTARA NÚÑEZ JESÚS SERGIO			
	AMBROCIO GACHUZ JOSÉ GUADALUPE			
	ANDRADE ZAVALA MARCO ANTONIO			
	ARÉCHIGA SANTAMARÍA JOSÉ GUILLERMO			

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

OPINIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVA A LA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS PROCEDENTES DE SERVICIOS DIGITALES

	DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	BARRERA BADILLO ROCÍO			
	BARROSO CHÁVEZ/ ALEJANDRO			
	BRAVO PADILLA ITZCÓATL TONATIUH			
	CASTILLO LOZANO KATIA ALEJANDRA			
	GARCÍA ANAYA LIDIA			
	GONZÁLEZ YÁÑEZ ÓSCAR			
	GÓMEZ MALDONADO MAIELLA MARTHA GABRIELA			
	GÓMEZ ÁLVAREZ PABLO			



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

OPINIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVA A LA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS PROCEDENTES DE SERVICIOS DIGITALES

	DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	HERNÁNDEZ DERAS ISMAEL ALFREDO			
	JARERO VELÁZQUEZ MIGUEL PAVEL			
	LOZANO RODRÍGUEZ ADRIANA			
	LUÉVANO NÚÑEZ FRANCISCO JAVIER			
	LÓPEZ CISNEROS JOSÉ MARTÍN			
	LÓPEZ RODRÍGUEZ ABELINA			
	MARES AGUILAR JOSÉ RIGOBERTO			
	MEJÍA CRUZ MARÍA ESTHER			

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

6

OPINIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVA A LA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS PROCEDENTES DE SERVICIOS DIGITALES

	DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	MIER VELAZCO MOISÉS IGNACIO			
	MOJICA TOLEDO ALEJANDRO			
	MORALES VÁZQUEZ CARLOS ALBERTO			
	ORTEGA MARTÍNEZ ANTONIO			
	PEDRERO MORENO HUMBERTO			
	POOL MOO JESÚS DE LOS ÁNGELES			
	ROBLES MONTOYA BENJAMÍN			
	ROSAS QUINTANILLA JOSÉ SALVADOR			



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

OPINIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVA A LA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS PROCEDENTES DE SERVICIOS DIGITALES

	DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	SANTIAGO MARCOS NANCY YADIRA			
	SÁNCHEZ BARRALES ZAVALZA RAÚL ERNESTO			
	TREVIÑO VILLARREAL PEDRO PABLO			
	VILLEGAS ARREOLA ALFREDO			